

LA PLATA, 13 de JUNIO de 2013

**VISTO** la Disposición de esta Dirección Provincial de Pesca N° 34, de fecha 9 de Mayo de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha incurrido en un error material en la redacción del artículo 2º de la norma mencionada en el exordio, por lo que debe modificarse el artículo aludido;

Que a todos los efectos continúa vigente la Disposición N° 34/13 de este registro, en todo aquello que no se oponga a lo que por la presente se establece;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º.** Modificar el texto del artículo 2º de la Disposición N° 34/13 de este registro, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTICULO 2º. Durante la suspensión establecida en el artículo 1º, se permitirá únicamente la práctica de la pesca recreativa y deportiva del pejerrey los días sábados de 08.00 horas a las 20.00 horas, los días domingos, desde las 08.00 hasta las*

*14.00 horas, y los días lunes y viernes que fueran decretados feriados, desde las 08.00 hasta las 18.00 horas, con un máximo de veinte (20) piezas por día, por pescador con un mínimo de talla de veinticinco (25) centímetros, medidos en línea recta desde el extremo anterior del cuerpo del pez, con la boca cerrada, hasta el extremo posterior de su aleta caudal”.*

**ARTICULO 2º.** Ratificar la vigencia, en todos sus términos, del acto mencionado en el artículo primero, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al Municipio de Guaminí. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION Nº 54**

Lic. MARIANO O. GONZÁLEZ  
Director Provincial de Pesca  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires